



Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno - Santa Cruz

PERITO MORENO, 13 de Agosto de 2.003.-

**VISTO:**

El requerimiento formulado por los alumnos del 9º año de la E.G.B. N° 12 de esta localidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo alude a lo perjudicial que resulta para la salud, en especial de los jóvenes, el hábito de fumar.-

Que, debe ser evaluada la preocupación presentada por este grupo de alumnos de la localidad.-

Que, el consumo de tabaco tiene numerosos efectos adversos en la salud, si se compara a fumadores con no fumadores, aquellos tienen una menor esperanza de vida.-

Que, mundialmente el consumo de cigarrillos es la causa mas importante de cáncer de pulmón y es causante de varios tipos de enfermedades: cáncer en varios órganos, enfermedad cardiovascular, enfermedad crónica del pulmón, y ulcera péptica. Estas enfermedades no solo ocurren en los lugares que tienen contacto directo con el humo del tabaco, como son la boca, la garganta y los pulmones, sino también en los lugares a los que llegan los componentes y metabolitos del humo del tabaco, tales como el corazón, vasos sanguíneos, riñones y vejiga. Estas enfermedades reflejan carcinogénesis, aterogénesis e inflamación pulmonar crónica. El consumo de cigarrillos se asocia con complicaciones durante el embarazo y con recién nacidos de bajo peso.

Que, el consumo de tabaco es responsable de cerca de 10.000 muertes diarias alrededor del mundo, además afecta la salud de los no fumadores y según se estima, para el año 2.020, el consumo de tabaco causará mas muertes alrededor del mundo que el SIDA, la tuberculosis, la mortalidad materna, los accidentes automovilísticos, los suicidios y los homicidios, combinados representan el 12% de todas las muertes.

Que, alrededor del 50% de los fumadores que continúan fumando a lo largo de la vida morirán de una causa relacionada al consumo de cigarrillos. La mitad morirá a una edad intermedia (35-69 años) y la otra mitad morirá después de los 70 años.

Que, de conformidad a las facultades legislativas en el artículo 150, incisos 1 y 8 de la Constitución Provincial y artículo 47, 1 inciso a) de la ley 55, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales, en Sesión Ordinaria del día 12 de agosto de 2003, el proyecto de mención.

Que, en consecuencia se procede al dictado del Instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:** Sanciona con fuerza de;

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) PROHIBESE:** La venta de tabaco a los menores de dieciocho (18) años de edad en los comercios expendedores de la localidad de Perito Moreno.-

**ARTICULO 2º)** La prohibición indicada en el artículo anterior deberá ser consignada en carteles visibles, los cuales deberán ser ubicados en los lugares de venta de tabaco. Tales carteles harán mención a la presente Ordenanza.

**ARTICULO 3º)** Los carteles del artículo anterior referente a la venta de tabaco a los menores de dieciocho (18) años de edad deberán ser provistos por la Municipalidad.

JUAN J. JAMER  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno - Santa Cruz

ANAMARÍA BALCÓN  
Secretario General  
Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno - Santa Cruz





Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno - Santa Cruz

**ARTICULO 4°)** La violación de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente hará pasible al infractor de multas en módulos, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Primera Infracción:** .....70 módulos.-
- b) **Segunda Infracción:** .....140 módulos.-
- c) **Tercera Infracción:** .....280 módulos y la clausura del local por 5 días

**ARTICULO 5°)** El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°) de la presente, será sancionado con multas en módulos de acuerdo al siguiente detalle:

- a) **Primera Infracción:** .....20 módulos.-
- b) **Segunda Infracción:** ..... 40 módulos.-

**ARTICULO 6°) SOLICITASE:** al Ejecutivo Municipal y Establecimientos Educativos dar amplia difusión y promover campañas de concientización sobre el consumo de tabaco.

**ARTICULO 7°) REFRENDARA:** la presente, la Sra. Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO: 8°) REGISTRESE:** tomen conocimiento Ejecutivo Municipal, Secretarías Internas , Juzgado de Paz, Comisaría , alumnos del 9° año de la E.G.B..N° 12 de esta localidad, y cumplido ARCHIVESE.

**ORDENANZA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 551/HCD/03, DADA EN LA SALA DE SESIONES "CONCEJAL DON JORGE ALVARADO" EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2003, EN PERITO MORENO SANTA CRUZ.-.**

  
ANA MARIA BALCON  
Secretario General  
Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno - Santa Cruz



  
JUAN JOSE HAMER  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Perito Moreno - Santa Cruz